FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO
NIT: 800.130.752-1

RESOLUCIÓN No. 2023193006844056
1 de agosto de 2023

"Por la cual se ordena la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.052-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2023, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINAS, TINTAS, TONER Y/O CONSUMIBLES DE IMPRESORAS CON DESTINO LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2023".

El Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL VILLAVICENCIO, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, demás concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, requiere celebrar el contrato para realizar el "SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINAS, TINTAS, TONER Y/O CONSUMIBLES DE IMPRESORAS CON DESTINO LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2023".

Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, elaboró los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria pública para tramitar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.052-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2023.

El Presupuesto oficial para el presente proceso es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($357.120.100,00) incluidos impuestos, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9223 de fecha 02 de junio de 2023, con rubro y descripción, así:

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2023.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	UNIDADES CENTRALIZADAS	$ 168.441.392,00
	16			$ 15.750.000,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		$ 74.561.417,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO		$ 17.318.491,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES		$ 30.493.292,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		$ 27.149.600,00
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA Y CONTABILIDAD E INFORMATICA		$ 23.405.908,00
TOTAL				$ 357.120.100,00

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO POR UNIDADES MILITARES PARA LA VIGENCIA 2023

UNIDAD	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS RC 10	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. RC 10	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA.	TOTALES X UNIDAD

Scanned with AnyScanner

	RC 10	RC 16	FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) RC 10	PLÁSTICO RC 10		ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) RC 10	CONTABILIDAD E INFORMÁTICA RC 10	
BAAID4	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
BACIF3	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
BACIM4	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
BACOM3	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
BAEEV15	$ 3.383.906,00	$ 15.750.000,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 22.655.928,00
BAFUR4	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
BAIMI4	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
BAS7	$ 6.767.846,00	$ 0,00	$ 3.038.624,00	$ 690.596,00	$ 1.243.073,00	$ 1.104.954,00	$ 966.835,00	$ 13.811.928,00
BASDO	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
BASEC2	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
BASMI2	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
BATLA	$ 6.767.846,00	$ 0,00	$ 3.038.624,00	$ 690.596,00	$ 1.243.073,00	$ 1.104.954,00	$ 966.835,00	$ 13.811.928,00
BATOT5	$ 6.767.846,00	$ 0,00	$ 3.038.624,00	$ 690.596,00	$ 1.243.073,00	$ 1.104.954,00	$ 966.835,00	$ 13.811.928,00
BATOT7	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
BIALB	$ 6.767.846,00	$ 0,00	$ 3.038.624,00	$ 690.596,00	$ 1.243.073,00	$ 1.104.954,00	$ 966.835,00	$ 13.811.928,00
BIAVA	$ 6.767.846,00	$ 0,00	$ 3.038.624,00	$ 690.596,00	$ 1.243.073,00	$ 1.104.954,00	$ 966.835,00	$ 13.811.928,00
BICON51	$ 6.767.846,00	$ 0,00	$ 3.038.624,00	$ 690.596,00	$ 1.243.073,00	$ 1.104.954,00	$ 966.835,00	$ 13.811.928,00
BIDEH4	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
BIGOH	$ 6.767.846,00	$ 0,00	$ 3.038.624,00	$ 690.596,00	$ 1.243.073,00	$ 1.104.954,00	$ 966.835,00	$ 13.811.928,00
BISER	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
BITER7	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
BIVAR	$ 6.767.846,00	$ 0,00	$ 3.038.624,00	$ 690.596,00	$ 1.243.073,00	$ 1.104.954,00	$ 966.835,00	$ 13.811.928,00
BMMA4	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
BR31	$ 6.767.846,00	$ 0,00	$ 3.038.624,00	$ 690.596,00	$ 1.243.073,00	$ 1.104.954,00	$ 966.835,00	$ 13.811.928,00
BR7	$ 6.767.846,00	$ 0,00	$ 3.038.624,00	$ 690.596,00	$ 1.243.073,00	$ 1.104.954,00	$ 966.835,00	$ 13.811.928,00
CENAC V/CIO	$ 10.151.786,00	$ 0,00	$ 4.557.944,00	$ 1.035.896,00	$ 1.864.613,00	$ 1.657.434,00	$ 1.450.255,00	$ 20.717.928,00
COMOL3	$ 6.767.846,00	$ 0,00	$ 3.038.624,00	$ 690.596,00	$ 1.243.073,00	$ 1.104.954,00	$ 966.835,00	$ 13.811.928,00
DIV4	$ 6.767.846,00	$ 0,00	$ 3.038.624,00	$ 245.349,00	$ 441.629,00	$ 392.559,00	$ 343.489,00	$ 11.229.498,00
DM5	$ 2.404.425,00	$ 0,00	$ 1.079.537,00	$ 245.349,00	$ 441.629,00	$ 392.559,00	$ 343.489,00	$ 4.906.988,00
DM54	$ 2.404.425,00	$ 0,00	$ 1.079.537,00	$ 690.596,00	$ 1.243.073,00	$ 1.104.954,00	$ 966.835,00	$ 7.489.420,00
EJAPI	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
GGARI	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
GGMET	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
GRUU16	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
ZONA7	$ 3.372.390,00	$ 0,00	$ 1.514.135,00	$ 344.121,00	$ 619.418,00	$ 550.594,00	$ 481.770,00	$ 6.882.428,00
DIVIO	$ 4.600.000,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00	$ 600.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 0,00	$ 7.000.000,00
TOTAL	$ 168.441.392,00	$ 15.750.000,00	$ 74.561.417,00	$ 17.318.491,00	$ 30.493.292,00	$ 27.149.600,00	$ 23.405.908,00	$ 357.120.100,00
TOTALES	$ 184.191.392,00		$ 74.561.417,00	$ 17.318.491,00	$ 30.493.292,00	$ 27.149.600,00	$ 23.405.908,00	$ 357.120.100,00

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 24 numeral 2, y en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2 literal A), por tratarse de la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos se deberá adelantar el proceso de convocatoria pública por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Al cabo del cual se celebrará un contrato de Suministro, lo cual se hará con la persona natural o jurídica que esté inscrita, clasificada y calificada en el Registro Único de Proponentes, con las capacidades requeridas de acuerdo a las normas de contratación, siendo factor de selección lo que determina el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista", que para este caso será el PRECIO, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siendo la mejor propuesta quien ofrezca mejores condiciones de precio.

Atendiendo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación la consagrada en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de una Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, norma concordante con el acápite de Subsección 2, Selección Abreviada, Disposiciones Comunes para la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, del Decreto 1082 de 2015, especialmente lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2..

Que, el día 24 de julio de 2023 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial, proyecto de pliego, anexos.

Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 24/07/2023 a las 1:00 pm, hasta el 31/07/2023 a las 6:00 pm, se presentaron 3 observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron respondidas y publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II, mediante los siguientes mensajes instantáneos:

Scanned with AnyScanner

Mensaje instantáneo	Fecha do mensaje instantáneo	Fecha de respuesta de mensaje instantáneo
CO1.MSG.5073488, emitido por PROYECTOS EMPRESARIALES PARCO SAS	24/07/2023 7:56:24 PM	01/08/2023 conforme consta en la plataforma transaccional SECOP II
CO1.MSG.5101731, emitido por DISMET	31/07/2023 3:33:07 PM	01/08/2023 conforme consta en la plataforma transaccional SECOP II
CO1.MSG.5102281, emitido por PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA SAS	31/07/2023 4:25:29 PM	01/08/2023 conforme consta en la plataforma transaccional SECOP II

Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 24/07/2023 a las 1:00 pm, hasta el 31/07/2023 a las 6:00 pm, se presentaron 5 solicitudes de limitación a mipyme, las cuales fueron resueltas mediante aviso de limitación a MiPymes de fecha 01 de agosto de 2023 y publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que, desde la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del pliego de condiciones, cuya documentación se encuentran disponible en la plataforma transaccional SECOP II, identificado como SASIE-052-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2023.

Por las anteriores consideraciones el Ordenador de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.052-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2023, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINAS, TINTAS, TONER Y/O CONSUMIBLES DE IMPRESORAS CON DESTINO LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2023".**

ARTICULO SEGUNDO: La presente convocatoria queda limitada a Mipyme Municipal.

ARTICULO TERCERO: Que el proceso de selección se surtirá de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	*(1/08/2023 6:00:00 PM)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	*(1/08/2023 6:00:00 PM)*
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	*(2/08/2023 6:00:00 PM)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	*(3/08/2023 4:00:00 PM)*
Plazo máximo para expedir adendas	*(3/08/2023 7:00:00 PM)*
Presentación de Ofertas	*(8/08/2023 8:00:00 AM*
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	*(8/08/2023 8:10:00 AM)*
Informe de presentación de ofertas	*(8/08/2023 8:15:00 AM)*
Publicación del informe de verificación o evaluación	*(9/08/2023 6:00:00 PM)*

Scanned with AnyScanner

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	*(14/08/2023 6:00:00 PM)*
Apertura del sobre económico	*(16/08/2023 8:00:00 AM)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	*(16/08/2023 6:00:00 PM)*
Firma del Contrato	*(17/08/2023 5:00:00 PM)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	*(18/08/2023 12:00:00 PM)*
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	*(18/08/2023 5:00:00 PM)*

En caso de requerirse, el Municipio modificará el presente cronograma mediante adendas.

ARTICULO CUARTO: Efectuar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: El PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.052-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2023, estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a lo que sobre el particular establezca los Pliegos de Condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio (Meta) , el primer (01) día del mes de agosto del 2023.

MY. EDDER LEANDRO RODRIGUEZ CAVIELES
Director Central Administrativo y Contable Regional Villavicencio
Ordenador del Gasto CENAC Regional Villavicencio

ABG. Yeimmy Moreno Herrán
Comité Estructurador Jurídico

Scanned with AnyScanner